

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de enero de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 16:30 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. La inasistencia justifica del C. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un mensaje de buenos propósitos para el presente año 2014. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un mensaje. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ solicita su intervención en Asuntos Generales para fijar un posicionamiento en relación al año 2014. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales para para emitir un mensaje en relación al año 2014. Por último en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL solicita su intervención en Asuntos Generales para fijar un posicionamiento en relación al año 2014. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración

de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "... Que este 2014 sea mucho mejor que el que acaba de terminar y mandarle un mensaje a los ciudadanos de que en este 2014 vienen cosas importantes, de que vamos a hacer un gran trabajo todos en armonía y que yo espero que tengamos siempre como Cabildo, como Ayuntamiento un debate en 2014 de muy buen nivel, que le ayude a los duranguenses, que podamos abrirnos a las diferentes ideas, que tengamos una gran apertura este 2014 como Ayuntamiento, que escuchemos a la gente, que nos pongamos a trabajar muy duro, hay muchos retos allá en la calle, que la gente está esperando cosas positivas de todos nosotros, que nos despojemos y hablo de todos, me incluyo, que nos despojemos de ideologías que nos pongamos a trabajar mucho por la ciudadanía y yo seré el primer en poner la muestra de una gran civilidad, de una gran apertura, de trabajar en unidad, de trabajar en beneficio de los duranguenses y siempre con la pluralidad que se requiere para poder llevar a cabo los trabajos a todos los estratos sociales de nuestra sociedad, tanto en la zona urbana, como zona valle, como en la zona sierra, que nos permita ser un ayuntamiento que deje historia, que marque un periodo importante y que este 2014 sea un gran año para nuestro querido Durango. Muchas gracias regidoras y regidores y bienvenidos a este 2014. Felicidades" . **ORDEN DEL DIA.**

**1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA, **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A 15 CIUDADANOS, REPRESENTADOS POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, LA INSTALACIÓN DE LA EXPOVENTA DE ROPA Y CALZADO EN EL "SALÓN AZTECA", DEL 10 AL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A NOMBRE DE LA C. EMMA RAMOS VARGAS. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACION DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA, A NOMBRE DEL C. GABRIEL CHAIREZ HERNÁNDEZ, **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SAÚL ESCOBEDO ESPARZA, DE LA EMPRESA BOSSCAL COMPANY, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN BLVD. GRAL. GUADALUPE VICTORIA 1122 OTE. COL. ALEJANDRA B. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO BURCIAGA, S.A. DE C.V.", REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC 460 DEL FRACC. EL EDÉN. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA VELOZ PÉREZ GAVILÁN, REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PRIVADA LOMA VISTA", UBICADO EN EL FRACC. LOMAS DEL PARQUE. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL LIC. JORGE TORRES HARO, DE AGENCIA CREATIVA INTEGRAL TOTAL MKT, REFERENTE A LA

COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA PARA EMITIR UN MENSAJE DE BUENOS PROPOSITOS PARA EL PRESENTE AÑO 2014. **10.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE PARA EMITIR UN MENSAJE. **10.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION AL AÑO 2014. **10.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES PARA EMITIR UN MENSAJE EN RELACION AL AÑO 2014. **10.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION AL AÑO 2014. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo nº 204, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, quien solicita autorización para realizar la venta de piñón, cacahuete, frijol y fruta de temporada, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse entre las calles Primero de Mayo y Jesús García, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente (excepto el día miércoles). **TERCERO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue

analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción en el área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena, realizar la venta de piñón, cacahuate, frijol y fruta de temporada, en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar entre las calles Primero de Mayo y Jesús García, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor nº 300, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Lorena Rivera Angulo, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo (kiosko), de 1x1 mts., a ubicarse en calle Toronja casi esquina con Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la

realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por pretender ocupar un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Lorena Rivera Angulo, realizar la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo (kiosko), de 1x1 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Toronja casi esquina con Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maria Luisa Campos Jáquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campestre nº 101, fraccionamiento El Campestre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Luisa Campos Jaquez, quien solicita autorización para realizar la venta de crepas y café de olla en un puesto semifijo de 1.40x2.40 mts., (tipo colonial), a ubicarse en tres posibles puntos. 1. Plaza de Armas. 2. Catedral y 3. Sears, en horario de 13.00 a 21:00 horas, los días jueves, viernes y festivos. TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretendía instalarse en lugares muy concurridos del Centro Histórico, que se ubica en el Centro Histórico de la ciudad, así como en vialidades principales, mismas que presentan mucha movimiento de vehículos y transeúntes, por lo tanto la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Luisa Campos Jaquez, realizar la venta de crepas y café de olla en un puesto semifijo de 1.40x2.40 mts., (tipo colonial), mismo que pretendía ubicar en lugares muy concurridos del Centro Histórico, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Isabel Gutiérrez Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sexto Batallón Nacional de Puebla L-13 M-6, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Isabel Gutiérrez Molina, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, burritos de barbacoa, tripitas y gorditas, en un triciclo de 2x1 mts., de manera ambulante por Circuito Interior, asimismo por las colonias Vivah Reforma, y Jardines de Cancún, en horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica en vialidades principales de doble sentido y con mucho movimiento vehicular y peatonal; asimismo en colonias de la ciudad, no mencionando puntos específicos, por lo que la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal de las áreas mencionadas, lo que se considera sería riesgoso; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Isabel Gutiérrez Molina, realizar la venta de tacos, burritos de barbacoa, tripitas y gorditas, en un triciclo de 2x1 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por Circuito Interior, así como por las colonias Vivah Reforma, y Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Paz Ojeda Dueñes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 5 de Julio nº 112, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de la Paz Ojeda Dueñes, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo de 2x1.50 mts., a ubicarse en calle Nazas y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, en horario de 10:00 a 18:30 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretendía instalarse y realizar la actividad económica en un cruce de vialidades principales que presentan mucho tráfico vehicular, por lo que la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Paz Ojeda Dueñes, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo de 2x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Nazas y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José del Campo nº 31, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos al vapor, en un triciclo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en Av. Veterinaria s/n a un costado de las canchas de entrenamiento de la Escuela de Educación Física (UJED), colonia Los Remedios, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo, mismo que pretendía instalar en un área que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, muy saturada, por lo tanto no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto de Jesús García Ramos, realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos

al vapor, en un triciclo de 2.50x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Veterinaria s/n a un costado de las canchas de entrenamiento de la Escuela de Educación Física (UJED), colonia Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José del Campo nº 31, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados: burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle José del Campo nº 31, entre Ginés Vázquez de Mercado y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tacos al vapor, misma que pretendía llevar a cabo vialidades de la zona centro, que presentan mucha afluencia vehicular y saturación en áreas de estacionamiento, por lo que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción tanto vehicular como peatonal; por lo tanto no se autoriza el permiso en este punto por los motivos y fundamentos expuestos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto de Jesús García Ramos, realizar la venta de alimentos preparados: burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en calle José del Campo nº 31,

entre Ginés Vázquez de Mercado y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Moisés Guerrero Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo nº 206, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Moisés Guerrero Ochoa, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Gómez Palacio casi esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Fátima, en horario de 17:30 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo anterior no es viable otorgar el permiso ya que dicho tramite contraviene lo antes citado, por tratarse de vialidades principales que presentan constante movimiento peatonal y vehicular, lo que ocasionaría obstrucción para quienes circulan por el área. Estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Moisés Guerrero Ochoa, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Gómez Palacio casi esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Fátima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Miguel Yáñez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruíz Cortines nº 306, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Miguel Yáñez Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de sushi en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Francisco Fournier, entre 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de sushi en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., mismo que pretendía instalar en vialidades principales muy transitadas; por lo tanto no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de las área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Miguel Yáñez Rodríguez, realizar la venta de sushi en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Francisco Fournier, entre 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ancelma Estela Corral Baca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 302, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80

fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ancelma Estela Corral Baca, quien solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero y gorditas de cocedor, en una tina, con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarla en el Centro de Salud No. 2, entre las calles Talpa y Hacienda de Corrales, colonia Jalisco, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de pan ranchero y gorditas de cocedor, a la C. Ancelma Estela Corral Baca, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó a la solicitante realizando la actividad, ocupando parte de la banqueta, la cual es muy angosta, frente al Centro de Salud No. 2, ubicado en una vialidad principal, misma que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, causando obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ancelma Estela Corral Baca, realizar la venta de pan ranchero y gorditas de cocedor, en una tina, con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en el Centro de Salud No. 2, entre las calles Talpa y Hacienda de Corrales, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Rigoberto Yáñez Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unión y Progreso No. 104, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos

94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Rigoberto Yáñez Quintero, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tortas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.46x1.48 metros, a ubicarlo en carretera al Pueblito, a un lado del yonque El Chino No. 1, frente al centro refaccionario El Satélite, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de hamburguesas, tortas y burritos, al C. José Rigoberto Yáñez Quintero, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, en un área de terracería, en lateral de carretera, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos, causando obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Rigoberto Yáñez Quintero, realizar la venta de hamburguesas, tortas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.46x1.48 metros, el cual pretendía ubicar en carretera al Pueblito, a un lado del yonque El Chino No. 1, frente al centro refaccionario El Satélite, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Macaria Romero Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria Libre no. 100, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Macaria Romero Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un asador, con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Patria Libre No. 100, entre las calles Manuel Buendía y 2 de Octubre, colonia Juan Lira, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de pollos asados, a la C. Macaria Romero Campos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la solicitante instala el asador frente a su local comercial, el cual se encuentra ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, causando obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de presentar un riesgo para los transeúntes que por dicha área circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Macaria Romero Campos, realizar la venta de pollos asados, en un asador, con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre No. 100, entre las calles Manuel Buendía y 2 de Octubre, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gabriel Flores Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón No. 510, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad

económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gabriel Flores Reyes, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos de carne asada y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.60x1.40 metros, a ubicarlo en calle Ricardo Flores Magón No. 510, entre las calles Elpidio G. Velázquez y Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 16:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos de carne asada y tortas), al C. Gabriel Flores Reyes, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Flores Reyes, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos de carne asada y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.60x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ricardo Flores Magón No. 510, entre las calles Elpidio G. Velázquez y Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Ayala Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 807, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Ayala Espinoza, quien solicita autorización para realizar la exhibición de muebles, ocupando un espacio de 3.00x2.00 metros, en Boulevard Dolores del Río No. 807, entre las calles Prolongación Cuauhtémoc y Privada Libertad, colonia Ciénega, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la exhibición de muebles, al C. Pedro Ayala Espinoza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad, ocupando parte de la acera, la cual se ubica sobre una vialidad principal y que presenta excesiva carga vehicular y peatonal, por lo que de instalar dichos muebles, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Ayala Espinoza, realizar la exhibición de muebles, ocupando un espacio de 3.00x2.00 metros, en Boulevard Dolores del Río No. 807, entre las calles Prolongación Cuauhtémoc y Privada Libertad, colonia Ciénega, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Dulce Abril Davila Avelar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fresno No. 125 Poniente, entre las calles Patoni y Zarco, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa,

presentado por la C. Dulce Abril Davila Avelar, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos balanceados (sándwich de arrachera, pollo, jamón de pavo, wraps, ensaladas, fruta, cocteles, jugos y licuados), en un camión, con medidas de 5.50x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Francisco Sarabia, con circulación de norte a sur, cerca de la biblioteca municipal, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos balanceados (sándwich de arrachera, pollo, jamón de pavo, wraps, ensaladas, fruta, cocteles, jugos y licuados), a la C. Dulce Abril Davila Avelar, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la solicitante pretendía instalarse en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo el reglamento vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dulce Abril Davila Avelar, realizar la venta de alimentos balanceados (sándwich de arrachera, pollo, jamón de pavo, wraps, ensaladas, fruta, cocteles, jugos y licuados), en un camión, con medidas de 5.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Francisco Sarabia, con circulación de norte a sur, cerca de la biblioteca municipal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karla Judith Castro Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Agosto No. 127, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que

presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Karla Judith Castro Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, frituras y bolis, en una mesa, con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarla en calle 24 de Agosto No. 127, colonia Tierra y Libertad, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, frituras y bolis, a la C. Karla Judith Castro Luna, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la solicitante pretende realizar la actividad ocupando espacio de banqueta, frente a barda trasera de un plantel educativo, en un área que presenta demasiado tráfico de personas, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Judith Castro Luna, realizar la venta de dulces, frituras y bolis, en una mesa, con medidas de 1.00x1.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle 24 de Agosto No. 127, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Adame Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Escondido No. 113, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C.

Gilberto Adame Barrios, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una mesa, con medidas de 1.30x.70 metros, a ubicarla en avenida 20 de Noviembre, en el estacionamiento de SEDESOL Oportunidades, a un lado de Waldos, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, al C. Gilberto Adame Barrios, toda vez que el solicitante realiza la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Adame Barrios, realizar la venta de dulces, en una mesa, con medidas de 1.30x.70 metros, la cual pretendía ubicar en avenida 20 de Noviembre, en el estacionamiento de SEDESOL Oportunidades, a un lado de Waldos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A 15 CIUDADANOS, REPRESENTADOS POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, LA INSTALACIÓN DE LA EXPOVENTA DE ROPA Y CALZADO EN EL "SALÓN AZTECA", DEL 10 AL 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, calzado y accesorios, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, calzado y accesorios, a realizarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 10 al 16 de enero del año 2014, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, coincide con los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 08 de enero del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se

encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. José Antonio Torres Sánchez, la realización de una expoventa de ropa, calzado y accesorios, a instalarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 10 al 16 de enero del año 2014, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; en caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A NOMBRE DE LA C. EMMA RAMOS VARGAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Emma Ramos Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Acuario nº 107, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Emma Ramos Vargas, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, con ubicación en calle Gorrión nº 124, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, que aparece a nombre de la C. Emma Ramos Vargas, misma que operaba en calle Gorrión nº 124, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACION DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA, A NOMBRE DEL C. GABRIEL CHAIREZ HERNÁNDEZ,** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gabriel Cháirez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre nº 101, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gabriel Cháirez Hernández, quien solicita el cambio de giro y horario del permiso con giro de burritos en una hielera, con ubicación en carretera a Mazatlán km. 5, en el último OXXO, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado; con la presente solicitud pretende se le otorgue el giro de burritos, gorditas y tortas, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de giro y horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

**RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Cháirez Hernández, el cambio de giro ni horario del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SAÚL ESCOBEDO ESPARZA, DE LA EMPRESA BOSSCAL COMPANY, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN BLVD. GRAL. GUADALUPE VICTORIA 1122 OTE. COL. ALEJANDRA B. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 565/13, que contiene solicitud del C. Saúl Escobedo Esparza/ Bosscal Company S.R.L. de C.V., para cambio de uso del predio ubicado en Blvd. Gral. Guadalupe Victoria 1122 Ote., Col. Alejandra B., por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus

habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;”. Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: “Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial”, contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción IV. SÉPTIMO.- Esta solicitud, se acompaña del dictamen técnico respectivo, bajo oficio de número DDU/1562/13 firmado por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con superficie de 1,215.64 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional media alta, ubicada sobre un corredor urbano intenso comercial y de servicios, actualmente es un terreno bardeado utilizado como autolavado, cuenta con 2 cubiertas metálicas, área de estacionamiento y patio de maniobras; al poniente colinda con calle Urano, al oriente y al sur con comercios de compra-venta de chatarra y taller mecánico, y al norte con el Blvd. Gral. Guadalupe Victoria. Se pretende el establecimiento y funcionamiento de un centro de producción, envasamiento, almacenamiento, transportación y distribución de mezcal. Después de efectuar el análisis correspondiente del entorno urbano y las vialidades colindantes, la Dirección considera factible el funcionamiento de dicha empresa, ya que en la zona existen locales con usos compatibles al solicitado y no colinda con área habitacional. En caso de aprobarse, deberá presentar el Dictamen de Impacto Ambiental y contar, en caso de que así lo consideren las disposiciones normativas aplicables, con la supervisión de la PROFEPA para su funcionamiento, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Saúl Escobedo Esparza/ Bosscal Company S.R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Blvd. Gral. Guadalupe Victoria 1122 Ote., Col. Alejandra B., para el establecimiento y funcionamiento de un centro de producción, envasamiento, almacenamiento, transportación y distribución de mezcal. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “GRUPO INMOBILIARIO BURCIAGA, S.A. DE C.V.”, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN**

CONDominio VERTICAL, UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC 460 DEL FRACC. EL EDÉN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 567/13, que contiene solicitud del C. Javier Bruciaga Banda, representante legal de Grupo Inmobiliario Bruciaga S.A. de C.V., para cambio de nombre y régimen de propiedad del fraccionamiento "Villas del Edén", autorizado previamente para su urbanización y construcción mediante Resolutivo 8286 de fecha 04 de marzo de 2005, para renombrarlo como "Condominio Cuitlahuac 460" y constituirse en régimen de propiedad en condominio, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107, fracción XI, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, situación que se hace constar en el oficio que bajo el número 1628/13, emitido por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, siendo el Reglamento del Fraccionamiento "CONDominio CUITLÁHUAC 460" ubicado en Av. Cuitlahuac s/n, Fracc. El Edén, con un total de 131 departamentos y 14 locales comerciales, así como las escrituras correspondientes bajo número 5276, Vol. 256, y la copia respectiva del Resolutivo 8286 de fecha 04 de marzo de 2005, mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 164, que: "En cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables", y complementa lo anterior con lo indicado en el artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán

otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. SEXTO.- El mismo Bando, de manera correlativa con la Ley General de Desarrollo Urbano, define en sus artículos 169 y 170 al régimen de propiedad en condominio, como aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permiten a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes; y al condominio, como la modalidad que previamente se autorice por el Ayuntamiento, como una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto, y que pueden tener el uso habitacional, comercial, industrial, o de servicios, teniendo las obras de infraestructura primaria, así como de imagen urbana. SÉPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a Dictaminar los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten, contenida en la fracción XI. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Javier Bruciaga Banda, representante legal de Grupo Inmobiliario Bruciaga S.A. de C.V., el cambio de nombre del fraccionamiento "Villas del Edén" para quedar como "Condominio Cuitlahuac 460", así como la constitución del régimen de propiedad en condominio del citado fraccionamiento, con base en el Reglamento que se anexa. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA VELOZ PÉREZ GAVILÁN, REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PRIVADA LOMA VISTA", UBICADO EN EL FRACC. LOMAS DEL PARQUE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 566/13, que contiene solicitud de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo

Urbano, para la corrección de áreas del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal "Privada Loma Vista", que presenta la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 1627/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, y recibido el 16 del mismo mes y año, la Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen en su caso. SEGUNDO.- El Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal "Privada Loma Vista", fue autorizado en el mes de abril del año 2012, notificado mediante oficio SM/SA/DAA/2149/12, el cual se acompañó de los documentos de compatibilidad urbanística, plano de red eléctrica de distribución subterránea y Plano de detalle de concentración de medidores, derecho de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la construcción de 13 viviendas, planos de circulación vial, maniobras de accesos y salidas, la señalización horizontal y vertical, y la operación en general. Dicho Fraccionamiento fue autorizado con la siguiente tabla de distribución:

Área Total	4,357.990 m2
Área vendible	2,816.853 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,541.128 m2
Vialidades	1,017.460 m2
Andadores	269.048 m2
A. Verdes	254.620 m2

TERCERO.- El pasado mes de mayo de 2013, se solicitó por parte de la misma persona, la relotificación del fraccionamiento, siendo autorizado por el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de fecha 24 de julio de 2013, para quedando de la siguiente manera:

Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,111.38 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,246.61 m2
Vialidades	904.22 m2
Andadores	249.26 m2
A. Verdes	93.13 m2

Estableciendo que la superficie de cada uno de los 13 lotes se respetará en términos del Resolutivo 1898, de fecha 20 de abril de 2012, mediante el cual fue aprobado el Fraccionamiento "Privada Loma Vista", y que fuera publicado en la Gaceta Municipal no. 274, del 11 de mayo de 2012. CUARTO.- De nueva cuenta, la solicitante presenta solicitud para la corrección de áreas bajo el argumento de "estar en mejores condiciones de resolver de una forma más adecuada una mejor distribución de los espacios

disponibles para la realización de los proyectos habitacionales correspondientes y de esta manera estar en mejores condiciones de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Construcción Urbano de este municipio". QUINTO.- Revisando el expediente, esta Comisión constató que la solicitud implica el movimiento de las asignaciones de áreas incluyendo las de los lotes habitacionales, quedando de la siguiente manera:

Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,328.32 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,029.67 m2
Vialidades	657.86 m2
Andadores	234.84 m2
A. Verdes	136.97 m2

SEXTO.- En cuanto a los lotes, la distribución original aprobada estaba de la siguiente manera:

LOTES	SUPERFICIE (m2)
1	202.38
2	208.76
3	208.05
4	204.98
5	285.75
6	343.83
7	331.47
8	203.00
9	213.76
10	217.19
11	217.53
12	217.93
13	271.80
<b>TOTAL</b>	<b>3,126.43</b>

SÉPTIMO.- Esta Comisión, una vez analizando la propuesta, considera que aún con los cambios presentados, el proyecto cumple con las disposiciones normativas, por lo que procede a su presentación al Ayuntamiento, para su resolución final. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

Esta Comisión, una vez analizando la propuesta, considera cambios presentados, con las disposiciones que aún con los cambios presentados, el proyecto cumple con las disposiciones normativas, por lo que procede a su presentación al Ayuntamiento, para su resolución final. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, la corrección del plano del Fraccionamiento en Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal "Privada Loma Vista", ubicada en el Fraccionamiento Lomas del Parque con la siguiente dosificación de áreas y lotes (en metros cuadrados):

Área Total	4,357.99 m2
Área vendible	3,328.32 m2
Total de Lotes	13
Áreas comunes	1,029.67 m2
Vialidades	657.86 m2

Andadores	234.84 m2
A. Verdes	136.97 m2

LOTES	SUPERFICIE (m2)
1	238.22
2	230.52
3	230.07
4	229.52
5	314.16
6	355.54
7	341.30
8	194.84
9	228.11
10	229.84
11	230.38
12	230.92
13	274.70
TOTAL	3,328.32

SEGUNDO.- El presente resolutivo quedará sin efecto al momento en que no sean respetados el trazo original del fraccionamiento en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL LIC. JORGE TORRES HARO, DE AGENCIA CREATIVA INTEGRAL TOTAL MKT, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 571/13, que contiene solicitud de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la colocación de publicidad exterior en diferentes puntos de la ciudad, bajo el proyecto denominado "MUPIS", presentado por el C. Lic. Jorge Torres Haro, de Agencia Creativa Integral Total MKT, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Carta Magna, establece facultades y obligaciones a los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, entre las que destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- En materia de anuncios, el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de los mismos y la protección de la imagen urbana. Para esto, la misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. SEXTO.- La solicitud que se dictamina, se refiere a la colocación de 70 pedestales publicitarios denominados "MUPIS", (Mobiliario Urbano Publicitario e Informativo), consistente en pedestales de 1.80 m. de altura por 1.00 m. de ancho y 15 cm. de espesor, con puertas de aluminio y lámina de acrílico con iluminación, fabricados en ptr y con los costados de acero inoxidable. Este tipo de publicidad, además de ser moderna e innovadora, contribuye a la imagen urbana, puesto que este esquema publicitario ya existe en otras ciudades del país y de fuera del mismo. La misma, se presenta a esta Comisión bajo el número de oficio 1424/2013, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señalan que es conveniente autorizar inicialmente, 10 lugares de los 70 solicitados, que no estén saturados de publicidad, para medir el impacto de estos MUPIS, siendo contundente en que de los puntos solicitados, no serán autorizados camellones por obstruir la visibilidad de automovilistas y peatones. SÉPTIMO.- Los lugares autorizados son los siguientes: 1 En Centro Comercial Ley de Blvd. de la Juventud, 1 a un costado de SAMS por Av. Lázaro Cárdenas, 1 en Soriana Jardines por calle Magnolia, 1 en Soriana Jardines por Blvd. Francisco Villa, 1 en Blvd. Francisco Villa y Av. Las Américas (Ferretería Durango), 1 en Wal Mart El Edén por Pról. Av. Cuitláhuac, 1 en Blvd. Felipe Pescador frente a Restaurant el Portón, 1 en Carretera a El Mezquital frente a Malibu, 1 en Av. Cuauhtémoc y Calle Aquiles Serdán y 1 en Blvd. Francisco Villa frente a Facultad de Trabajo Social. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Jorge Torres Haro, la colocación de 10 anuncios tipo MUPIS, consistente en pedestales de 1.80 m. de altura por 1.00 m. de ancho y 15 cm. de espesor, con puertas de aluminio y lámina de acrílico con iluminación,

fabricados en ptr y con los costados de acero inoxidable, en los siguientes puntos de la ciudad: 1 En Centro Comercial Ley de Blvd. de la Juventud, 1 a un costado de SAMS por Av. Lázaro Cárdenas, 1 en Soriana Jardines por calle Magnolia, 1 en Soriana Jardines por Blvd. Francisco Villa, 1 en Blvd. Francisco Villa y Av. Las Américas (Ferretería Durango), 1 en Wal Mart El Edén por Pról. Av. Cuitláhuac, 1 en Blvd. Felipe Pescador frente a Restaurant el Portón, 1 en Carretera a El Mezquital frente a Malibu, 1 en Av. Cuauhtémoc y Calle Aquiles Serdán y 1 en Blvd. Francisco Villa frente a Facultad de Trabajo Social.

SEGUNDO.- La instalación de los MUPIS deberá ser supervisada por personal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 587/14.- C. Dr. Esteban Villegas Villarreal, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 588/14.- C. L.T.S. Ma. Del Carmen Arrieta Briseño, Directora General de DIF Municipal Durango; solicita apoyo para presentar ante el H. Cabildo del Ayto., la creación de la Comisión de Prevención y Atención a la Infancia Adolescencia. 589/14. C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 662, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. Lázaro Cárdenas no. 201, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Felipe Pescador no. 1401 Local-R07 (Centro Comercial Paseo Durango), Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 590/14.- C. Laura Barragán Morales solicita cambio de domicilio de la licencia no. 0249, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de minisúper, con domicilio actual en calle 12 de Octubre no. 211, Col. Asentamientos Humanos, para quedar en calle 2 de Octubre s/n, Col. Tierra y Libertad, entre 20 de Noviembre y 13 de Octubre. 591/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía dictamen técnico de la C. Rosalba Rayas Narváez, quien solicita permiso para instalar 6 anuncios publicitarios tipo publivallas en el Lote E Manzana 11 de Av. La Salle esq. con calle Los Álamos del Fundo Legal El Saltito. 592/14.- C. Lic. Miriam Favela Cordero, Directora Comercial Puerta Poniente; solicita permiso para colocar 80 pendones publicitarios para el Desarrollo Puerta Poniente, ubicado en el Cerro de los Remedios y Parque Guadiana. 593/14.- C. Senador Fidel Demédecis Hidalgo, LXII Legislatura Federal de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 594/14.- C. Luis Enrique Nájera Montelongo, Presidente de la Junta Municipal Tomás Urbina Domicilio Conocido, Tomás Urbina, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo la realización de peleas de gallos el 09 de marzo del presente año, en la Bodega Ejidal de la comunidad. 595/14.- C. Lic. Antonio Félix Sariñana, Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango; solicita se considere a la Benemérita Institución para que los recursos que se recauden de los

juegos mecánicos y de los comerciantes que se instalan en la romería del 12 de diciembre se les asigne un porcentaje que permita dar respuesta a los servicios pre-hospitalarios. 596/14.- C. Efrén Chávez Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 597/14.- C. Victoriano Sariñana Galindo solicita permiso para la apertura de un Internet en el Barrio Tierra Blanca, el cual contará con 5 Pc y 1 servidor. 598/14.- C. José Luis Violante Andrade solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 599/14.- C. José Luis Meraz solicita permiso para la venta de pan, tamales, nueces y semillas, en una canasta en la vía pública. 600/14.- C. María Estefanía Rueda Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 601/14.- C. Ethzer Olu Mejorado Prado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 602/14.- C. Idalia Guadalupe Franco Sandoval solicita permiso para la venta de semillas, gomitas y coco, en la vía pública de manera ambulante. 603/14.- C. José Armando Pérez González solicita permiso para la venta de semillas, gomitas y coco, en la vía pública de manera ambulante. 604/14.- C. Marta Elena Ordieres Sieres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 605/14.- C. Manuel Nevárez Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 606/14.- C. Graciela García Bernadac solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 607/14.- C. Emilio Chávez Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 608/14.- C. Jesús Ausencio Roques Pizaña solicita permiso con giro de aseo de calzado en la vía pública. 609/14.- C. Silvestre Alfonso Macías Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 610/14.- C. José Venancio Delgado Flores solicita permiso para la venta de fruta en una mesa en la vía pública. C. Dra. Ana Bricia Muro González, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría del bimestre noviembre-diciembre de 2013. C. C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre noviembre-diciembre de 2013. C. Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre noviembre-diciembre de 2013. C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre noviembre-diciembre de 2013. C. C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de enero del presente año. 611/14.- C. Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; solicita se dé trámite legal y se otorgue anuencia para llevar a cabo las acciones de "Equipamiento de área de sacrificio y refrigeración, en beneficio de los Tablajeros e Inductores de Ganado, por lo que se pretende obtener un apoyo de \$ 20 MDP (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.), y una vez obtenidos los mismos se lleve a cabo la construcción de las áreas de sacrificio y refrigeración anteriormente mencionada.

**Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA PARA EMITIR UN MENSAJE DE BUENOS PROPOSITOS PARA EL PRESENTE AÑO 2014.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Quiero expresar mis mejores deseos a cada uno de ustedes, en este año que comienza. La ciudadanía espera mucho de nosotros. Espera resultados que eleven sus condiciones de vida. Más allá de nuestras representaciones partidarias, debemos tener como propósito central servir a Durango. Sobre todo porque somos parte del Ayuntamiento, el principal órgano de conducción de este Municipio. Señor Presidente encargarle en este sentido, que instruya a los funcionarios municipales bajo su cargo, que

tengan a bien proporcionarnos con suficiente tiempo y en forma adecuada la información que requerimos los regidores para poder tomar decisiones con fundamentos. A los regidores de oposición se nos reprocha no aprobar algunos acuerdos o resolutivos. Pero muchas veces no se entrega la información a tiempo. Además de la libertad que tenemos para opinar, como representantes del pueblo y como lo marca la ley, tenemos la obligación de vigilar el buen desempeño del gobierno municipal. Porque finalmente debemos responder al pueblo en general y a los duranguenses que votaron por el Movimiento Ciudadano. Por eso necesitamos que usted intervenga señor Presidente para que la información que recibimos de las áreas administrativas sea oportuna, adecuada y transparente. Y así poder tomar los mejores acuerdos en favor de Durango. Otro de los buenos propósitos por cumplir este año es que tenemos que lograr una mayor calidad en el debate. Hay que recordar que nos están observando los ciudadanos. Y si bien el debate es parte de nuestra vida democrática, no lo deben ser el insulto, la burla y las descalificaciones fuera de lugar. Porque además de ser reprobables moralmente, no crean un buen ambiente de trabajo institucional. En el marco de la libre expresión de las ideas, el derecho a la crítica y del respeto que nos merecemos todos, debemos elevar el nivel de las discusiones. Si logramos mejorar la calidad de la información de gobierno y debatir con calidad humana, tendremos mejores resultados. El pequeño aumento al salario mínimo, ya fue borrado por la cascada de aumentos en los precios de los productos de primera necesidad, los gasolinazos y la elevación de impuestos, como producto de la reforma fiscal. Por ello las condiciones de vida de la población serán más difíciles este año. Por eso este gobierno municipal debe procurar gastar menor y al mismo tiempo elevar la calidad de las acciones, obras y servicios municipales. Ese debe ser otro buen propósito de inicio de año. Movimiento Ciudadano ha gobernado por dos periodos el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y ha sido dos años consecutivos el municipio más transparente de México, sometido a la evaluación externa de un organismo nacional. Movimiento Ciudadanos también gobierna el municipio de Puerto Vallarta, que apenas en diciembre de 2013 fue galardonado con el Premio Nacional al Desarrollo Municipal al cumplir los 298 parámetros de calidad del programa "Agenda desde lo Local", diseñado por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED). Ofrecemos los contactos necesarios para el Municipio de Durango pueda conocer de estas experiencias exitosas y poder servir con más calidad a los duranguenses. Son muy importantes los retos para este 2014. Mejorar la Seguridad pública, promover la reactivación económica y la generación de empleos, impulsar un desarrollo integral del municipio y lograr índices de bienestar orientados por los principios de los derechos humanos hoy consagrados en nuestro Bando de Policía y Gobierno. Finalmente decirle a los duranguenses que teniendo como principal fin servir a Durango, seguiremos cumpliendo con responsabilidad nuestra encomienda. Seremos una oposición firme e incorruptible, pero respetuosa y propositiva, atendiendo siempre el interés ciudadanos. Que el 2014 sea un bien año para todos. Y recibamos muchas bendiciones, y que a Durango le vaya bien y bonito. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE PARA EMITIR UN MENSAJE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE dice lo siguiente: "...Honorable Ayuntamiento de Durango y sociedad civil un servidor Jesús Eduardo Peyro Andrade integrante a este Ayuntamiento me permito tomar la palabra ante ustedes compañeros me es grato escuchar sus mensajes de unidad, estamos ante las puertas de grandes cambios y escuchar su llamado al trabajo en equipo, de dejar los

colores partidistas a un lado, es algo que todos los cabildos debemos trabajar por llevarlo a la práctica y no se queden en letras muertas. Me permito reiterar el llamado a la unidad como lo dije aquel 19 de diciembre del año pasado, no somos partidos, somos 17 regidores trabajando por la sociedad duranguense para llevar a este municipio al desarrollo que tanto lo necesitamos. Señor presidente, como lo dije en aquel posicionamiento. Usted no está solo en este proyecto, cuente con nuestro apoyo queremos ser parte importante de los cambios que están por venir, en este cabildo seremos su brazo derecho de esta administración. Compañeros les vuelvo a hacer la invitación a unir fuerzas, experiencia y conocimientos, ya dejemos de hacer la política de siempre y empecemos a crear la cultura de la gestión, del trabajo. Los votantes nos eligieron para trabajar, para proponer, para solucionar para que seamos un gobierno dinámico donde las voces de la ciudadanía resuenen en este honorable cabildo y no se pierdan. Por lo que vuelvo a decir me da gusto escuchar que retomaron el llamado al trabajo en equipo que dije aquel 19 de diciembre del año pasado y como lo digo aquí y lo hago en la práctica cuentan con un servidor que mi intención es trabajar por el bien de la sociedad. Muchas gracias feliz año 2014. **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION AL AÑO 2014.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... El año nuevo, sin duda alguna es una excelente ocasión para poder hacer un balance de las metas proyectadas con los objetivos alcanzados. El año 2013 para esta naciente administración municipal, fue sin lugar a dudas un inicio complicado por la situación económica que se heredó en sus finanzas, con una problemática importante en los diversos servicios que está obligado a prestar el ayuntamiento. El 2014, comienza con acciones inciertas para los ciudadanos y empresarios, estas generadas por una reforma fiscal que mantiene en suspenso y temor a la ya precaria economía de muchos mexicanos que para algunos desalienta la inversión y que como consecuencia seguirá alargando la recesión económica provocada por el subejercicio del presupuesto federal en el 2013 y sus pésimas políticas económicas. Compañeros, lo que compete a nosotros, este 2014 ya no tenemos excusas para culpar al pasado, contamos con un presupuesto de ingresos y egresos contruidos de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, resultado de una consulta ciudadana, instrumento que sin duda tiene la intención de abatir la problemática en el municipio. En este año, ya no dependemos de proyectos y disponibilidad de recurso que decidieron personas ajenas a esta administración. Hoy la responsabilidad de lo que ocurra, de la solución o abatimiento de la problemática en el municipio recae solamente en esta administración, por lo que los invito a que sumemos voluntades encaminadas a un solo proyecto con visión y con rumbo positivos cuyo objetivo siempre sea el bienestar de los duranguenses y nuestro Municipio, rindiendo siempre cuentas claras a la ciudadanía quien es la que realmente nos dio su confianza y es la misma ciudadanía nuestro mejor juez en nuestro actuar como funcionarios públicos. Por nuestra parte, la fracción de regidores de Acción Nacional, refrenda el compromiso frente a la sociedad de ser una oposición responsable, de buscar y generar proyectos para el bien de los ciudadanos que habitamos este municipio, construyendo consensos entre las diversas fuerzas políticas representadas en este Cabildo, siempre buscando el bien común. Refrendamos nuestro compromiso de vigilar que los recursos se apliquen de una manera honesta y eficiente, y si no ocurriese así, lo denunciaremos y buscaremos la forma de revertir tal situación. Hacemos votos por que el debate entre los integrantes de este Cabildo sea respetuoso y de altura, de nuestra parte

pueden contar con nuestra voluntad. Solo me receta desearles a todos y cada uno de los integrantes de este Cabildo y a la sociedad en general un año lleno de salud y metas cristalizadas, un año lleno de trabajo, que traiga como resultado una toma de decisiones asertivas, que promueva el alcanzar una notable mejoría en el entorno de nuestro municipio. **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES PARA EMITIR UN MENSAJE EN RELACION AL AÑO 2014.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "... Comenzamos un nuevo año 2014, lleno de metas y propósitos de progreso para nuestro hermoso municipio de Durango. Pero nuestra autoridades federales se contraponen al progreso de los duranguenses, digo esto basándonos en la miscelánea fiscal que autorizó Peña Nieto y sus paleros legisladores federales en perjuicio del pueblo. La llamada miscelánea fiscal porque para llamarla reforma estructural le falta bastante, la capacidad raquílica de este gobierno está a flor de piel. Ahora vemos a un pueblo que está a punto de ser desfalcado en 2014, un pueblo que ha sido abandonado, un pueblo al que para el Gobierno es solo un fantasma, un pueblo engañado. Vemos los injustos gasolinazos, que mes a mes atacaron el bolsillo de los mexicanos en todo el 2013 y que gracias a la avaricia de Peña Nieto ya los impuso nuevamente para todo el año 2014. De igual forma incluyamos para la capital de Durango, el aumento que se registró paulatinamente, desde que tomó protesta de ley Peña Nieto hasta la fecha, de \$40.50 pesos al gas LP, en los tanques de 30 unidades que son los más comerciales; incluyendo para 2014 el aumento de 17 centavos por kilogramo gracia a la reforma energética. También sumemos para este año la aprobación del aumento del 20% a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales gracias a nuestro Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal. En cuanto a la reforma energética podemos decir que están creando un espejismo diciendo que bajarán los precios de la luz, del gas y de las gasolinas, cuando vemos en los hechos que nada de esto está sucediendo y que al contrario que esta reforma enérgica representa uno de los más grandes saqueos al pueblo mexicano. Así pues será inútil desear un año lleno de abundancia y felicidad, porque con estos impuestos para 2014 en Durango y en todo México solo habrá carestía e infelicidad gracias a estas reformas. Es por eso que los regidores del Partido del Trabajo Ingeniero Valentín Uviña Rubio y un servidor en este 2014 iremos de la mano con el pueblo, lucharemos por la dignidad de la gente, para abatir esta crisis, que nos han impuesto injustamente. Esta lucha la emprenderemos ya no como derechos ciudadanos si no como seres humanos que para nuestro sano desarrollo lo último que necesitamos es nuevos impuestos. Gracias. **Punto No. 10.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION AL AÑO 2014.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL dice lo siguiente: "...Con su permiso Ciudadano Presidente Municipal de Durango, Dr. Esteban Villegas Villarreal. Compañeros, Regidoras y Regidores del Cabildo. Solicito el uso de la palabra en representación y voz de la fracción de Regidores del PRI, para posicionar nuestra visión y perspectivas sobre el futuro inmediato que tenemos como responsabilidad de construir todos los presentes en beneficio de la comunidad de Durango. Lo hago con ánimo y optimismo, con esperanza, decisión y confianza de que depende de nosotros y nada más de nosotros, el llevar a buen puerto las metas y proyectos a que nos comprometimos realizar ante los ciudadanos y que están plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo. Este tiempo, nuestro tiempo que nos tocó servir a los Duranguenses, es una oportunidad

única que tenemos ante nuestros representados para dar resultados, para ser productivos, para empeñar nuestro esfuerzo en lo positivo, en lo que le abona a Durango, para cristalizar los anhelos de que Durango sea un Municipio ejemplar en todos los sentidos; para consolidar la acción de Gobierno y que se vea reflejada en una mejora tangible de las condiciones de vida de los habitantes de este Municipio, ya sea por el acceso con que cuenten a los servicios públicos así como de la infraestructura que se genere para sentar una base social de crecimiento más equilibrado. Estos meses iniciales de Gobierno que acaban de transcurrir, nos han dado la pauta para que a través del funcionamiento permanente y contacto de cada una de las comisiones en la atención oportuna de los problemas y proyectos que se manifiestan en el entorno ciudadano, podamos orientar con mayor eficacia y eficiencia el progreso de los planes de trabajo que nos trazamos al inicio de este Gobierno Municipal. Son grandes los retos y mayores las expectativas que existen y espera el ciudadano de nosotros para que en unidad, es decir en la unión de lo diverso, se encuentren los puntos de consenso y acuerdos necesarios para traducirlos en cambios sustanciales en todas y cada una de las áreas que el Gobierno Municipal realiza en favor de la ciudadanía. Por ello, no es el disenso ni la diatriba, no es la división ni el conflicto, no son las posturas dogmáticas por sí mismo; sino la confrontación informada de posiciones y la reflexión fundada, así como el debate respetuoso de las ideas y el acercamiento de posiciones sobre los temas del Municipio desde un punto de vista constructivo, lo que hará que seamos un Gobierno de excepción, todos y cada uno de quienes tenemos esta responsabilidad de cumplirle a Durango con trabajo. Hoy en el contexto global y nacional de cambios, de reformas, de transiciones y del impulso renovado que en Durango se respira por la concreción de las grandes obras transformadoras del Gobernador de Durango C.P. Jorge Herrera Caldera, como la autopista Durango-Mazatlán, el centro logístico industrial de Durango, y la transformación del centro histórico de la Ciudad entre otros; nos brinda una oportunidad única para que pongamos nuestro grano de arena y lograr que Durango sea un Durango industrial, un Durango turístico, un Durango verde, un Durango comunicado, un Durango con servicios de primera calidad, un Durango que sea destino, un Durango que sea propósito, un Durango que sea de todos. Por eso compañeros del Cabildo yo los convoco para que este año hagamos de la unidad nuestra máxima divisa, hagamos del acuerdo nuestro máspreciado instrumento, que nos permita no ver el árbol sino el bosque, abandonar lo banal sobre lo trascendente, elevar nuestra altura de miras, imponernos más y mayores retos y esforzarnos por cumplirlos, hagamos de esta encomienda que tenemos una labor histórica y que quede para la posteridad que en el 2014 la Comuna Duranguense vivió los cambios más relevantes que proyectaran para el futuro la Ciudad de nuestros sueños. Va nuestro respaldo firme y decidido a nuestro Alcalde para que en sus empeños siempre encuentre que tiene un Cabildo que comparte con El las decisiones fundamentales de su proyecto de Gobierno y que en esta responsabilidad, todos somos Esteban y todos somos Durango. Hago votos por que la pluralidad política que se expresa en este Ayuntamiento sea un motor, para cristalizar la unidad de los Duranguenses y con ella podrá venir lo mejor para Durango. Muchas Gracias. Es cuanto Sr. Presidente. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "... Que este 2014 esté lleno de mucho trabajo, lleno de muchas acciones, hoy como lo decían los regidores, no hay pretexto, el ayer ya quedó atrás hay que ponernos a trabajar, el estar cerca de los ciudadanos, el hacer cosas que trasciendan, que vayan más allá de los partidos políticos, que vayan más allá de las personas, que se queden en las

familias de los duranguenses, ese tendrá que ser nuestro reto, ese es nuestro propósito y yo les aseguro que juntos y unidos lo podemos lograr, vamos por un 2014 lleno de muchos éxitos para los ciudadanos. Felicidades a todos y empecemos con el pie derecho esta gran labor a favor de las familias de Durango, Felicidades a todos, feliz 2014. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 17:38 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ \_\_\_\_\_  
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ \_\_\_\_\_  
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES \_\_\_\_\_  
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA \_\_\_\_\_  
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ \_\_\_\_\_  
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO \_\_\_\_\_  
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ \_\_\_\_\_  
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA \_\_\_\_\_  
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

VALENTIN UVIÑA RUBIO  
Décimo Tercero Regidor

---

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décimo Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---